

# TESTAMENTO DE JUAN SALAS

Maestro Cantero de la Torre de Santa María del Campo

28 Nov. de 1549

---

Con el título *Artistas burgaleses. Diego de Siloe. Nuevos datos sobre sus obras*, publiqué en los cinco primeros números de este «Boletín» las primeras noticias conocidas sobre el autor de la Torre parroquial de Santa María del Campo, Diego de Siloe y su continuador en la obra de Juan de Salas, generosamente suministradas por el modesto y culto cura párroco de dicha villa D. Primitivo Arroyo Gonzalo.

Hoy, gracias a su constante interés por la historia de la villa, publicamos nuevos datos sobre el mismo asunto, que completan su amplia información, agradeciendo a tan generoso colaborador sus interesantes noticias.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA

---

—Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Juan de Salas cantero vez<sup>o</sup> de la ciudad de Burgos estando enfermo de mi cuerpo y sano de mi entendimiento tal qual Dios nro. señor me le quiso dar y temiendome de la muerte que es a todos cosa natural conozco y otorgo por esta presente carta que hago y hordenó y establezco esta mi manda y testamento y postrimera voluntad a serbicio de dios nro. señor y descargo de mi conciencia en la manera que se sigue:

—En el nombre de dios padre y hijo y espíritu santo que son tres personas y un solo dios verdadero todopoderoso lo qual confieso y creo firmemente en el mi corazón con todo lo que creo y manda la madre santa Iglesia y creo firmemente todos los artículos de la fe ansi como los deve creer todo fiel xpiano y en el nombre de la mas gloriosa Virgen Santa María madre de mi señor huxpo la qual tube siempre por senora y abogada mía en todos mis hechos e agora mucho mas con verdadero corazón me ofrezco por su sierbo y serbidor y ofrezco el mi cuerpo y la mi anima y demando a la su misericordia lo más devotamente que puedo que me gute y me guarde y me consuele y me gane de mi señor chxpo gloria y bendición para que biba en caridad y acabe en penitencia.

=Otro si en nombre de toda la corte celestfal yo el dicho Juan de Salas cantero como dho es conozco y otorgo por esta carta que hago y hordeno este mi testamento y manda y postrimera voluntad como ello es.

=primeramente mando mi anima a Dios Padre que la crio y rredimio por su preciosa sangre que le plega de me dar gracia que yo le ame y le sirba y le conozca porque rreciba la mi anima y hagala gozar con sus santos en el cielo.

=Iten mando que cuando pluguiere a la piedad de Dios de me ymbiar por mi e me llevar desta vida presente que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del señor santo lesmes en mi sepultura baxo del pulpito—yten mando que tal día de mi fallecimiento llamen las dos cruces de la dha yglesia para que lleven mi cuerpo a la dha yglesia y les paguen sus derechos=yten mando que se lleven seis achas para alumbrar las cruces y las lleben seis probes e les den a cada uno cuatro marabedís—yten mando que se llamen las cofradias del rrosario e la cofradia de la parrochia para mi enterramiento e onrras e les paguen su drchos—yt en que tal día de mi fallecimiento si fuere en la tarde me digan una vigilia e si fuere por mañana me digan una misa cantada e cinco rrezadas a las cinco plagas de mi señor chxpto e les paguen sus drchos e todos con sus tres rresponsos sobre mi sepultura—yten mando que se lleve de ofrenda o se hagan las onrras e osequias e cabo de años e misas de entreaño a vista e presencia del señor Diego de Sandobal racionero en la santa yglesia mayor de la dcha ciudad y de Ana de Salcedo mi amada muger e de qualquier de ellos—yten mando que se den por amor de Dios a María muger de Ojeda dos mil maravedis en dineros o en lo que la dha mi muger le quisiere dar a su boluntad porque rruegue a Dios por mi dentro del año cuando mi muger quisiere—yten mando que se pague lo que pareciere que yo deba ques lo siguiente—A Diego López de Oña tres mil e tantos marabedis del rresto de una obligación de doce mil marabedis que yo le debía porque tiene rrecibido nuebe mil e tantos marabedis que se los pago por Santiago Tundidor— a Francisco de Valladolid honce mil e tantos marabedis por otra obligación —al cura de Cubillo del Campo seys rreales—al canonigo babtista catorce rreales—a la yglesia de Usin que se dice nra. señora del Castillo dos ducados—a la de Pedro Mena escribano defunto ocho rreales que me dio para una piedra y mas le e dado—a Villacienzo tejero ocho rreales—yten mando que se cobre de la obra de Cogollos lo que se me debe de dos capillas que estan comenzadas lo que fuere tasado que para cuenta de esto tengo rrecibidos treinta e seys mil e tantos marabedis de quales hice conoscimiento—yten mando que se cobre de Santa Maria del Campo lo que se me debe de los clerigos e mayordomos de la dha yglesia que serian mas de doscientos ducados—yten mando que se cobre todo lo que mas pareciere que se me debe e mas que se pague lo qia pareciere que yo debo—Otro si mando que se cobre

de Juan de Ontañón cantero vecino de Carasa e de sus bienes tres ducados que debe por virtud de una cedula—otro si mando se cobre del arcipreste Concha por virtud de una cedula que sobre el tengo quatro mill maravedis e de una vestimenta veinte rreales e ochocientos marnbedis que pague por ell por su mandaio a Caniego clerigo de Cogollós—yten mando las mandas pias de la yglra de burgos e a las cofras—acostumbradas cada cinco mrs—Y para cumplir e hefetuar lo contenido en este my testamento nombro por mis cabezaleros a los dhos D de Sandobal clerigo e Ana de Salcedo my muger a los quales e a cada uno dellos doy poder conplido para que entren y tomen mys bienes y los bendan y rrematen en pública almoneda o fuera de ella y del balor ds los dhos bienes cumplan las mandas susodichas en la forma y manera que bien visto les sea e conplido lo susodiho lo que restare de mis bienes deixo e nombro por mi universal heredera de todos mis bienes a dha Ana de Salcedo my amada muger para que lo aya y erede como cosa suya y le rruego y encargo que los bienes que dexare despues de sus dias aga comprar y compre algunos bienes para una memoria como lo tiene mdo. por su testamento para que se diga la tal memoria por su anima e la mya y le encargo y pido—umo. que de las misas que dejare que sea cada una de las plagas de nro. maestro y redentor chxpo porque aya misericordia de nras. anymas—Yten mando que se pidan al sor. Diego de Siloe qsta en granada honçe mil mrs, que me puede deber que yo puse en la obra que aciamos en biejarua de esta ciudad y en el trabajo que yo pague e lo que yo se lo deixo a su conciencia y juramento y declarando que no me es cargo y le doy por libre e reboco e anulo e doy por nengunos e de ningun valor y efecto todo otro qualquiera testamento codicilo que yo aya fecho asi por escrito como por palabra e quiero no balga salvo este que oy dia ago y hordeno el que quiero que valga por testamento y codilio o como de dr<sup>o</sup> mejor lugar aya—en testimonio de lo qual otorgue ante el escribano e testigos contenidos y lo firme de mi nbre. en el registro del presente año y de esta carta que fue fecha e otorgada en la dha cibdad de burgos a veinte y un días del mes de noviembre año del Sor. de mil e quinientos e quarenta y nuebe testigos que fueron presentes a lo que dicho es llamados para ello Francisco de gamez el biejo y Francisco de gamez el mozo su hijo pañeros y D<sup>o</sup> ayala sastre v<sup>o</sup> de la diha cibdad F<sup>o</sup> de salas por t<sup>o</sup> Francisco de gamez por t<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de ayala e yo Bernardino de santotis escridano pco...—signado firmado y rubricado.

---

### **Nueva escritura de Cristóbal de Andino para seguir la obra de la torre**

En el nombre de Dios. Conosida cosa sea a todos señores que la presente vieren e leyeren como yo Xpcbal de Andino arquitecto vezino de la cibdad

de Burgos digo que por quanto entre el Cabildo curas e clérigos e alcaldes e regidores de la villa de Santa Marya del Campo fue acordado e me fue mandado que yo por les hacer servicio veniese a ver la obra de la torre de la yglesia e que visto lo que al presente esta hecho hasta el tablamento del final cnerpo de las campanas e la horden delver lo que por remate e fin della conviene no abiendo respecto al remate que esta debuxado en la traza e muestra e sy es posible el ornamento de ella e seguro hacer otro remate de mas abtoridad e que se haga como esta comenzado a edificar e conforme al remate de la traza o como segund Dios me diere a entender se debía hacer digo que abiendo visto le dicha torre e obra della e la traza e muestra por el thenor que va hecha e visto todo lo que me parece es de ver que tenyendo respecto a lo que conviene a la seguridad e firmeza de todo el hedificio e su perpetuydad que la que resta de hazer por que su fin e acabamyento tenga aquella perfición que le convienc segund razon y reglas de arquitectura se debe de hazer lo siguiente=primeramente que la linterna e doquier que agora esta comenzado a fundar sobre el cuadrado de toda la torre haya de tener de luargo por lo mas ancho que es en los ochavos que responden al ancho de la dicha torre diez y nueve pies y por lo mas angosto que responde ansi mismo a lo mas estrecho de la dha torre quinze pies de tal manera que todo lo que asi se vaya sobreponiendo vaya cargando sobre todo lo mas que pudiere del vibo de lo ynfecior que es la capilla que está detrás o sobre la pieza de las campanas y que comenzando o antes que comiencen a subir la dha linterna sobre la capa de la dha capilla se ayan de poner e pongan sus trabes o suelas gruesas de roble que traben e liguen todo lo que ay adelante se hubiere de hedificarr sobre los quales se haga un losado de la misma piedra para que el agua discurra e vaya a las gargolas y sobre todo a de nacer la dha linterna la qual a de ser rrasa sin mas labor de la que esta en la traza salbo en los angulos que son ocho aya de tener seis columnetas redondas lisas salvo los capiteles las cuales ayan de llegar hasta la primera cinta de la dicha linterna que subira quinze pies de alto y en los quadros y lados de la dha linterna aya sus ventanas rasas asi como esta en la muestra y traza de la dha torre encima de estas columnas venga luego su moldura e cornisa que la ciña toda alrededor sobre la cual haya otro segundo tercio que tenga de alto cinco pies ansimismo ventanada como el inferior que esta en la muestra e traza con sus colunetas en los angulos ansi como el tercio primero inferior de dha torre sobre los cuales corra la ultima moldnra o cornisa corriente ansi toda en circuyto como la de abajo sobre cuyos angulos donde estan las colunas ya dhas se pongan sus remates con sus velas conforme a los que estan en la traza e muestra conforme a la traza y mejores sy fuera posible. Entiendese que toda la dha linterna hasta la ultima moldura como dho es aya de subir hasta veinte e tres pies en que son los veynte para los dos tercios del cuerpo della y los tres en las molduras alta

e baja a de ser lo mas delgado que pudiera sufrirse muy bien varreada e trabada e granpada con sus barras de hierro muy bien trabadas e ligadas y despues de ansi puesta e fabricada en la forma que dho es se le aya de poner su capa e cobertura a medio punto de tal manera que suba siete pies y medio de alto que es la mytad de lo que tiene de ancho la dha ventana la qual sea de madera de roble muy buena e muy asanblada e trabada e cubierta de sus laminas de plomo con sus escamas grandes clabadas con sus clabos de metal muy firme y muy afixada en cuya cumbre e en la mytad del ay una reprise sobre la cual se ponga la ymagen de nra señora d la bocación de la dha yglesia de bulto de diez pies de alto con su reprise entiendese que donde comienza a fundar la dha linterna que es donde se a de quaxar de sus suelas de roble e encina de la capa de la capilla susodha para el cerramiento de la dha linterna sea un chapamero de tres gradas de piezas luengas que tengan de cola por lo menos cinco pies y mas si fuere posible e que haga su asiento fixo muy firme como conbiene a la eternidad de la obra) ansi mismo que la corona que ba entre los candeleros grandes aya de ser un pie mas alta de la que esta en la traza y un debuxo muy galan) otro si que los candeleros que estan en la traza e los angulos del quadrado de la torre que son ocho con los quatro que van en los paños e entre estos que sean de un debaxo mas galan del que esta en la traza con los quales ternan de alto e lo que fuere de piedra quinze pies (o diez y seis) e que ayan despues sus barras de hierro con sus veletas de tal manera que bole hasta el fin de la ultima cornisa de la linterna ques donde comienza a nacer los dichos remates que ansi mismo han de tener sus brazos con sus cruces y belas los quales suban de alto ocho o nueve pies de tal manera que todo baya bien acabado e en toda perficion y porque esto me parece segund Dios me da a entender salvo mejor juicio lo firme de mi nombre y si a los dhos señores del cabildo e rregimiento paresciere que yo de horden juntamente con Juan de Salas cantero el hacer de los moldes hare lo que fueren servidos ansi mismo se ha de hazer una escalera de piedra de cinco o seis gradas en un ovalo por parte de fuera para subir al relox desde el enden del quadrado de la torre fecha en la villa de Santa Mya del Campo en veinte e seys dias del mes de junio myl e quinientos e treynta e siete as testigos Martin Roman e Martin de Santiuste clerigos e Pedro de Bartolome e pero ballegera vecinos de la dha villa e firmado de su nomhre Andino.—Pedro del Barco=

Por la copia:

PRIMITIVO ARROYO GONZALO

Cura párroco de Santa María del Campo